

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR JUNTO CON LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN DE VPT

***No será exigible la constitución de garantía provisional para presentar oferta.**

1º- Declaración responsable incluida en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

2º- Documentación relativa a la capacidad de obrar:

- a) En caso de **personas jurídicas**, copia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal.
- b) Los empresarios individuales deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.
- c) En caso de **personas físicas**, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.
- d) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- e) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3º.- Declaración responsable incluida en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, acompañada de la copia de la escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar, así como una copia del DNI o documento equivalente del representante (quedan excluidos del requerimiento del presente apartado las personas físicas que se presenten a la licitación).

4º.- Autorización incluida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, SOLAMENTE A PRESENTAR POR AQUELLOS QUE OPTEN POR LA MODALIDAD DE PROMOTORES:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser igual o superior a (2.112.720,76 euros).

6º.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, SOLAMENTE A PRESENTAR POR AQUELLOS QUE OPTEN POR LA MODALIDAD DE PROMOTORES, se acreditará por el siguiente medio:

- Relación de las obras de construcción de viviendas ejecutadas, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, deberá alcanzar el importe mínimo de (2.112.720,76 euros), IVA excluido. En cualquier caso, las obras declaradas deberán ser avaladas por certificados de buena ejecución.

7º.- Declaración de quedar obligado el solicitante, en el caso de que resulte adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones que expresamente se señalan en el presente Pliego y de la aceptación expresa de que el proyecto de obras que en su momento se ejecute responderá, sin contravenciones, a las determinaciones que previene la ordenación urbanística y demás normativa reguladora de la vivienda protegida, en la modalidad de Vivienda de Precio Tasado.